

POLICIA DE SEGURIDAD

POLICÍA RURAL.

EN manera alguna podría el Ejecutivo desatender una institucion tan importante, cuando está profundamente convencido de que á ella se debe haber podido conservar la tranquilidad, por la activa persecucion que hicieron los cuerpos rurales á las gavillas que aparecieron en distintas ocasiones, y en varios puntos del país.

Un territorio como el de México, tan extenso, tan accidentado y tan carente de poblacion, requería una gendarmería perfectamente organizada, que rápidamente pudiera acudir donde se necesitaran sus servicios y hacer éstos con empeño é inteligencia.

Por esta razon la Secretaría de mi cargo, aprovechando las indicaciones de la experiencia, y estudiando detenidamente las diversas faces que ha tenido la organizacion de las fuerzas rurales, creyó indispensable darle una nueva, cuya base fundamental debía de ser abocarse la Secretaría la direccion de esta policia, para conocer siempre su verdadero estado, sus necesidades y sus servicios, á fin de que éstos fueran útiles á la sociedad.

Con este fin formuló el reglamento de 24 de Junio de 1880, que constituye el documento número 114, llenando así una imperiosa necesidad en este ramo, que hasta esta fecha no se había organizado, y llevaba su mecanismo por medio de disposiciones secundarias, que no siempre podían ser permanentes.

La Inspeccion de los cuerpos rurales, que segun el reglamento actual constituye hoy una seccion de esta Secretaría, está formado del personal que expresa el documento número 115, y en el mismo se ve el de los Comandantes de los cuerpos.

Los cuerpos rurales tienen hoy el personal que señala el presupuesto vigente. Son por su orden numérico once cuerpos; pero aquí hay que advertir que el 5º cuerpo no existe desde que se borró del número de los de la institucion, segun se informó en la Memoria anterior, á virtud de movimiento revolucionario efectuado en Jalapa.

El undécimo cuerpo rural, quedando fuera del presupuesto que solo dispuso que hubiera diez, se formó pagándose sus haberes por la Secretaría de Guerra, á cuyas órdenes está, y con cargo á las partidas que para pago de fuerzas excedentes han consignado los presupuestos de los años fiscales de 79 á 80, y del actual.

La Inspeccion general de los cuerpos rurales ha presentado su informe sobre el estado de los cuerpos y servicios que han prestado en el período que comprende esta Memoria, (documento número 116), á cuyo informe van anexos los estados respectivos á la fuerza efectiva que tienen los cuerpos rurales, á su armamento y municiones, á su vestuario, montura y equipo, y por último á la colocacion que actualmente tienen en la República.

Acerca de este punto sí me permito advertir á los CC. Diputados y Senadores que la situacion de los cuerpos rurales no puede ser permanente, pues tanto por las exigencias del servicio que están llamados á prestar, como por prevenirlo así el artículo 3.º del reglamento, hay necesidad de moverlos frecuentemente de un punto á otro de la República.

Uno de los objetos que más llamó la atencion de esta Secretaría, fué la administracion de estos cuerpos: hé aquí por qué en el capítulo VI del reglamento determinó con toda precision la manera cómo debía hacerse la distribucion de haberes, la compra de forrajes, caballos y vestuario, así como la formacion de los fondos respectivos.

De esta manera se suprimieron las contratas que tan malos resultados habían dado en el servicio, y para los intereses particulares de los guardas.

No ocuparé la ilustrada atencion de los CC. Diputados y Senadores enarrándoles los diferentes servicios que han prestado los cuerpos rurales, porque de la manera más detallada el informe de la Inspeccion general, al cual me he referido ya, contiene, como en las anteriores Memorias, la historia pormenorizada de cada cuerpo, que da una idea perfecta de su eficaz cooperacion en el afianzamiento de la paz, y en la persecucion de los bandidos.

Así es como la federacion ha podido ayudar enérgicamente á los Estados en el sosten del orden y la seguridad de las vías públicas. Y refiriéndome á la noticia producida por la Inspeccion y que ya he citado, diré tan solo, que incesantemente la gendarmería rural ha recorrido los Estados de Michoacan, Guanajuato, Puebla, México, Querétaro, Veracruz, Jalisco y otros, concentrando su cuidado en las vías férreas y en las principales carreteras de la República.

La fuerza que actualmente tienen los cuerpos rurales consta en los estados del documento referido; pero brevemente reasumiré algunos pormenores, á fin de que los ilustrados miembros del Poder Legislativo, se formen una idea exacta de la gendarmería rural de la federacion.

Teniendo los cuerpos completa la dotacion de jefes y oficiales que asigna el presupuesto y siendo aquellos diez, resulta que hay *diez* comandantes, *diez* jefes del detall, *diez* pagadores, *treinta* cabos primeros y *ciento veinte* cabos segundos.

El total de guardas es de *mil setecientos sesenta y siete*; hay *mil setecientos sesenta y cuatro* caballos.

Respecto al armamento hay *mil seiscientos sesenta y cuatro* carabinas Remington, *ciento cuarenta y cuatro* Henry, conque está armado el 9.º cuerpo, y *mil setecientos noventa y dos* sables.

En los almacenes de la Inspeccion general existen *doscientos ochenta y ocho* carabinas de diversos sistemas, y *sesenta y dos* sables americanos y húngaros.

En el informe de la Inspeccion general, á que varias veces me he referido, obran los esta-

dos de municiones, vestuario, equipo y menaje, cuya reduccion sería muy difícil exponerse aquí, por contener tantos y tan pequeños detalles.

He tenido ya la honra de indicar á los CC. Diputados y Senadores la movilidad en que están los Cuerpos rurales, tanto por la naturaleza de su institucion, como por exigirlo así el reglamento vigente.

Voy sin embargo á marcar brevemente la situacion actual que guardan estas fuerzas en el territorio de la República.

Los cuerpos 1.º y 6.º se encuentran en Michoacan á disposicion de la Secretaría de Guerra.

El 2.º cuerpo cubre la línea de Apizaco á Huamantla, y está encargado de cuidar la vía férrea del ramal de Puebla.

El 3.º tiene encomendada la seguridad de parte de la vía del interior, de Cuautitlan á Tula de Hidalgo, y por otro lado la línea de San Bartolo á Atizapam.

El 7.º cuerpo está en Tepic á disposicion del Ministerio de la Guerra, á donde ha prestado útiles servicios.

El 8.º está situado en la línea de Texcoco á San Juan Teotihuacan, y de Amecameca á San Vicente Chicoluapam.

El 9.º está prestando sus servicios en la Frontera del Norte, siendo de notarse el participio tan activo que ha tomado en la persecucion de los indios y en la captura de los contrabandos.

El 10.º cubre la línea de Nopalucan á Esperanza y la carretera de Perales.

Por último, el 11.º cuerpo cuida de la seguridad pública en las vías de Guadalupe á Tizayuca y Tlalnepantla.

Con lo que he tenido la honra de manifestar, los CC. Diputados y Senadores habrán podido juzgar del estado que guardan los Cuerpos rurales, cuyos servicios han sido tan importantes para conservar la paz y la tranquilidad pública.

POLICÍA DE SALUBRIDAD.

PREOCUPADO altamente el Ejecutivo con el estado que guarda la salubridad en México, ha consagrado toda la atención que le ha sido posible al importante ramo de la higiene pública, en la esfera que le corresponde y puede tomar la administración.

Así es que no se ha escusado labores, ni se han economizado gastos para procurar todos los medios que han indicado los cuerpos peritos, á fin de mejorar los servicios que afectan al estado sanitario de la población.

Siguiendo el orden enunciado, esta parte de mi exposición la dividiré en tres partes, comprendiendo en la primera el Consejo Superior de Salubridad, en la segunda la Vacuna, que de él depende, y en la última la Inspección de sanidad que, aunque está adscrita al Gobierno del Distrito, su vigilancia está directamente encomendada al Consejo, y creo, por tanto, que en este lugar se debe tratar de dicha oficina.
